



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9602

Jueves 21 de Octubre de 2004

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. Nº 1798 - Declárase la Emergencia Sanitaria Forestal en el Territorio Provincial 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 1388, 1650, 1808 a 1816, 1820 a 1823 3-5

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2004 - Res. Adm. Nº 1963 R.H. 5-6

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2004 - Res. Nº 222, 224, 225 y 226 6-7

Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional
de Asociativismo y Economía Social
Año 2004 - Res. Nº 366 7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2004 - Res. Nº 180, 181, 183, 185, 186, 188 y 189 8-9

Ministerio de la Producción
Año 2004 - Res. Nº 66, 78, 79, 86, 87, 88, 89, 90, 91 9-10

Secretaría de Cultura
Año 2004 - Res. Nº 44, 46 y 47 11-12

RESOLUCION Y DISPOSICION CONJUNTA

Contaduría General de la Provincia y
Tesorería General de la Provincia
Año 2004 - Res. y Disp. Nº 28 CG y TGP 12-13

DISPOSICION

Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2004 - Disp. Nº 44 13-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Industria y Comercio
Año 2004 - Disp. Nº 97 a 126 14-19

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 20004 - Decl. Nº 104 a 107 19-20

ORDENANZA

Honorable Concejo Deliberante de Rawson
Ordenanza Nº 5681/04 20-22

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.068/03 22-23
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.115/03 23-24
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.178/03 24-25
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.042/03 25-26

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 26-35

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárase la Emergencia Sanitaria Forestal en el Territorio Provincial

Dto. N° 1798/04

Rawson, 12 de Octubre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 05022-MP-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5192 crea el Programa de Monitoreo y Control de la Avispa Barrenadora de los Pinos (*Sirex noctilio*) en la Provincia del Chubut, así como adhiere a la Ley Nacional N° 6704 de Defensa Agrícola, la cual establece que los agentes biológicos que sean declarados plagas nacionales son de control obligatorio desde el instante mismo en que se produce el ataque y de manera continua y sin interrupción hasta la extinción de la plaga o en su caso, hasta obtenerse un adecuado control de la misma a juicio de la Autoridad de Aplicación respectiva, así como a la Resolución N° 258/93 del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal que declara plaga de la agricultura a la avispa barrenadora de los pinos (*Sirex noctilio*);

Que el Artículo 3° de la Ley N° 5192 designa a la Dirección General de Bosques y Parques como Autoridad de Aplicación del programa creado, facultándolo a dictar las normas y medidas necesarias a dichos efectos;

Que los Artículos 5° y 6° de la mencionada Ley prevén los fondos para atender los gastos del programa en cuestión, como así también la afectación de un crédito especial denominado «Gastos de Emergencia Sanitaria Forestal»;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia Sanitaria Forestal en todo el territorio provincial a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de agosto del 2005.

Artículo 2°.- Toda plantación pura o mixta del género *Pinus*, cualquiera sea su carácter, superficie o condición de dominio, como así también de cualquier producto forestal de la misma especie, quedarán enmarcados dentro del Programa de Monitoreo y Control de la Avispa Barrenadora de los Pinos (*Sirex noctilio*).

Artículo 3°.- La Dirección General de Bosques y Parques establecerá mediante Disposición las normas y con-

diciones bajo las cuales podrán y/o deberán ser manejadas y aprovechadas las forestaciones especificadas en el artículo anterior.

Artículo 4°.- La Dirección General de Bosques y Parques determinará el tratamiento que deberá darse al material infestado, pudiendo evaluar y aprobar o rechazar la propuesta técnica del Plan de Manejo presentado.

Artículo 5°.- El material no infestado resultante de todo aprovechamiento deberá ser extraído de la plantación antes del inicio del próximo período de vuelo de la avispa, el cual será fijado por la Dirección General de Bosques y Parques de acuerdo con las condiciones climáticas.

Artículo 6°.- La Dirección General de Bosques y Parques podrá disponer de ejemplares sanos y/o infestados para cualquier práctica de monitoreo y control, pudiendo acceder a los inmuebles cualquiera sea su condición de propiedad.

Artículo 7°.- Prohíbese el transporte de productos forestales del género *Pinus* infestados con *Sirex noctilio* cualquiera sea su estado de elaboración. La Dirección General de Bosques y Parques podrá exceptuar de esta prohibición consignando el destino de los productos. La transgresión al presente Artículo será pasible de las multas establecidas en el Decreto N° 764/04.

Artículo 8°.- La Dirección General de Bosques y Parques podrá establecer las barreras fitosanitarias que considere necesarias de acuerdo con la evolución del estado de la plaga, de manera de restringir el movimiento de madera del género *Pinus* bajo cualquier estado de elaboración.

Artículo 9°.- La Dirección General de Bosques y Parques realizará inspecciones periódicas a los obrajes, aserraderos, corralones y otros depósitos de madera a los fines de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la presente reglamentación.

Artículo 10°.- La transgresión de lo establecido en los Artículos 7° y 8° implicará el decomiso y destrucción del material en infracción.

Artículo 11°.- Difúndase el Programa de Monitoreo y Control de la Avispa Barrenadora de los Pinos (*Sirex noctilio*) a través de las Delegaciones Forestales e instrúyase un programa de capacitación para profesionales y técnicos que realizan Planes de Manejo forestales.

Artículo 12°.- El gasto que demande el cumplimiento de la Ley N° 5192 se imputará en la Jurisdicción 60: Ministerio de la Producción, SAF 60, Programa 18: Desarrollo Forestal, Actividad 5: Programa de Monitoreo y Control de la Avispa Barrenadora de los Pinos, Ejercicio 2004 y sucesivos si correspondiere.

Artículo 13°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Producción, de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 14°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
 Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
 Dr. MARTIN BUZZI

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 1388 23-08-04**

Artículo 1º.- Ratifícase la vigencia de los Decretos N° 164/03, 072/03, 175/03, 071/03, 073/03, 074/03, 166/04 y 561/04, designación en los cargos de Secretarías de Secretario y de Personal de Gabinete en la Secretaría de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dto. N° 1650 20-09-04

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 24 - Asesoría General de Gobierno.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Asesoría General de Gobierno, eliminándose un (1) cargo Jefe de Departamento - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 de la Planta Permanente e incrementándose un (1) cargo de Abogado «B» - Código 4-002 - Clase II - categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional, en la Planta Temporaria, del citado Plantel Básico.

Artículo 3º.- Modifícase la estructura orgánica-funcional de la Asesoría General de Gobierno, eliminándose un (1) cargo Jefe de Departamento Letrado de Legislación - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Legislación del mismo Plantel Básico.

Artículo 4º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Asesoría General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la doctora Jimena PALACIO (MI N° 26.800.298 - clase 1978), en el cargo Abogado «B» - Código 4-002 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 24 - Asesoría General de Gobierno.

Dto. N° 1808 12-10-04

Artículo 1º.- Mensualízase a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, a los agentes, en las Escuelas y en los cargos que figuran en el Anexo I del presente acto.

Artículo 2º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

Apellido y nombre: Trautman Marta Ester
Documento: 14.835.206
Clase: 1959
Cargo: 1-019-V
Escuela: 408
Vacante por: Dto. N° 685/04

Apellido y nombre: Santana Marcela Alejandra
Documento: 18.614.611
Clase: 1966
Cargo: 1-003-V
Escuela: 506
Vacante por: Dto. N° 685/04

Apellido y nombre: Millalongo Ester Paola
Documento: 23.635.537
Clase: 1974
Cargo: 1-019-V
Escuela: 419
Vacante por: Dto. N° 685/04

Apellido y nombre: Olanda Diego Ricardo
Documento: 28.055.158
Clase: 1980
Cargo: 1-018-VI
Escuela: 525
Vacante por: Dto. N° 685/04

Dto. N° 1809 12-10-04

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2º.- Déjase sin efecto a partir del 07 de mayo de 2004, la designación en el cargo Directora Técnica - Agrupamiento Jerárquico 1 - Ley 4262 - de la agente Edith Elena SILVERA (MI N° 5.660.339 - clase 1949) cargo - Profesional - categoría 5 Ley 4262 - ambos cargos dependientes del Nivel Central de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 1810 12-10-04

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 1718/99, mediante el cual se mensualizó a la señora Silvia Angélica VILLANUEVA (DNI N° 24.739.663 - clase 1975) en el cargo - Preceptora - Categoría 3-A - con 40 horas semanales de labor - Ley 3158 - dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 1811 12-10-04

Artículo 1º.- Asígnase a la Escuela N° 440 Jornada Simple de Comodoro Rivadavia, un (1) cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria, vacante por Decreto N° 685/04.

Artículo 2º.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Escuela N° 440 Jornada Simple de Comodoro Rivadavia, a la señora María Rosa GRIPPO (MI N° 18.665.621 - clase 1967), en un cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, vacante por Decreto N° 685/04.

Artículo 3°.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1812 12-10-04

Artículo 1°.- Mensualízase a partir de la notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en el Colegio N° 739 Polimodal de Sarmiento, al señor Esteban Plácido GUZMAN (MI N° 12.369.526 - clase 1955)), en un cargo de Guardián, Código 1-010 - Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, vacante en Presupuesto.

Artículo 2°.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1813 12-10-04

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción, Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de la Producción, eliminándose un (1) cargo de Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II de la Planta Temporaria Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, e incrementándose un (1) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - de la Planta Permanente dependiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 3°.- Reubicase a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Ana María CALFU (MI N° 11.526.580 - clase 1955) cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 Clase VI del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal, al cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del mismo Plantel Básico, ambos cargos dependiente del Ministerio de la Producción, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 101° del Decreto Ley N° 1987 y su reglamentario Decreto N° 1330/81.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Fuente de Financiamiento: 111 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 1814 12-10-04

Artículo 1°.- Mensualízase a la señora OVANDO, Carina Marcela (Clase 1971 - MI N° 21.993.863), en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría

de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal temporario, del Servicio Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 1815 12-10-04

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el señor Secretario de Desarrollo Social en lo referido a la emisión de ocho (8) órdenes de pasajes vía terrestre, tramo Trelew - Tecka - Trelew, a favor de: OLAVE MELISA (DNI N° 32.668.841), SILVA JOSE DANIEL (DNI N° 31.636.673), CROATINI SABRINA (DNI N° 32.239.604), SALONE EMANUEL (DNI N° 32.838.925), MONTE DE OCA SILVIA (DNI N° 17.871.631), CALDERON CESAR (DNI N° 16.292.770), CRETTON RAQUEL (DNI N° 14.281.820) y RIVAS VIVIANA (DNI N° 28.054.860).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 1 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio Año 2004.

Dto. N° 1816 12-10-04

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el «CONGRESO ARGENTINO DE MEDICINA DEL DEPORTE Y CIENCIAS DEL EJERCICIO» que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 14 y 16 de octubre de 2004.

Dto. N° 1820 13-10-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/04, para la adquisición de equipamiento técnico filmico para LU 90 TV Canal 7, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,-) y a fijar lugar, fecha y hora para el acto de apertura.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la Licitación Pública N° 01/04 que corre agregado en fojas 12 a 28, inclusive, del Expediente N° 03027-MCG-04.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2004, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,-) en la Partida: Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 17, Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - UG 11999 - FF 111.

Dto. N° 1821 13-10-04

Artículo 1°.- APRUEBASE la comisión de servicios realizada por la señora Susana BUSTOS (MI N° 10.147.254

- clase 1953), cargo Jefe Departamento de Artesanías de la Secretaría de Cultura, para participar del lanzamiento del Curso a Distancia de Curtiembre Artesanal, y realizar una jornada de capacitación destinada a artesanos organizada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, que se llevó a cabo los días 27, 28, 29 y 30 de mayo de 2004.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 261,50) se imputará a la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Viáticos del Personal y Gastos de contratados - Finalidad 3 - Función 344 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 1822 **13-10-04**

Artículo 1º.- Apruébase todo lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para cubrir las necesidades de provisión de energía eléctrica mediante la incorporación de DOS (2) nuevos módulos de generación de 500 Kw de potencia, con el objeto de actuar como reserva del Sistema Noroeste de la Provincia, en los términos y conforme surge del Expediente N° 1969-SOySP-03, a la firma Walter Rittner Sarmiento S.A.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Servicios Públicos a emitir una Orden de Compra a favor de la firma Walter Rittner Sarmiento S.A. de acuerdo a los conceptos y montos incluidos en la planilla que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, cuyo monto asciende hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 459.284,28) con IVA incluido, será imputado de la siguiente forma: PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 174.517,60) en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Función 4 - Fuente de Financiamiento 428 - Ubicación Geográfica 1406 - Ejercicio 2004, y PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 284.766,68) en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Función 4 - Fuente de Financiamiento 314 - Ubicación Geográfica 1406 - Ejercicio 2004.

ANEXO I

**ALQUILER DE GRUPOS ELECTROGENOS A
WALTER RITTNER SARMIENTO S.A.
SISTEMA NOROESTE**

CONCEPTO	MONTO
Energía pendiente de liquidación junio de 2003	U\$S 5.724,29
Generación período de prórroga hasta el 29-02-04	U\$S 43.245,67
Potencia de reserva hasta el 29-02-04	U\$S 148.922,93
SUBTOTAL	U\$S 197.892,89
Pagado en exceso Orden de Compra 554/03	U\$S 44.798,13
TOTAL	U\$S 153.094,76

Dto. N° 1823 **13-10-04**

Artículo 1º.- No hacer lugar al Recurso interpuesto por el señor Guillermo Angel MATSCHKE (MI N° 12.175.339 - clase 1956), cargo Administrativo - Categoría 17 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Jefe de la Delegación Noroeste, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, contra el Decreto N° 1052/04.

Artículo 2º.- Confirmar la sanción dispuesta en el Artículo 3º del Decreto Mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Girar las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de la determinación del perjuicio para el erario público.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1963 /04-R.H.**

Rawson, 14 de octubre 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, en virtud de haber sido ascendida y trasladada su anterior titular, mediante Resolución Administrativa N°1865/04, la Dra. Flavia Fabiana TRINCHERI, corresponde llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia.

R E S U E L V E:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N°3099/95 y su modificatoria Acordada N°3181/99, para cubrir un cargo de Secretario del Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes con asiento en la ciudad de Puerto Madryn- remuneración mensual \$ 2.719,67 - más 3% por año de antigüedad y 25% de zona desfavorable

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, a la Dra. Silvia Susana MARTOS, como Presi-

dente y a los Dres. Rafael LUCHELLI y Gladys Mabel DEL BALZO, como integrantes del mismo (Art. 5º Acordada N°3099/95).

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 25-10-2004 al 04-11-2004 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 18, 19 y 20 de octubre del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Chubut" y "Jornada", conforme al art. 4º de la Acordada N°3099/95

5º) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en el Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de la ciudad de Puerto Madryn, los días hábiles en el horario de 07 a 13 hs., durante el período establecido en el punto 3º).

8º) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

La presente Resolución se dicta por dos miembros del Tribunal, en virtud de encontrarse en comisión de servicios el Sr. Ministro, Dr. José Luis Pasutti

Dr. Daniel Luis CANEO
Dr. Fernando S. L. ROYER

I. 19-10-04 V. 21-10-04

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 222/04

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del día 5 de octubre de 2004, la renuncia presentada por el Licenciado JUAN MARTIN RIPA (DNI N° 23.114.846) al cargo de Secretario Legislativo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. CESAR LEONARDO ARIAS
Secretario de Enlace
Honorable Legislatura del Chubut

Resolución N° 224/04

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase, a partir del día 5 de octubre de 2004, en el cargo de Secretario Habilitado de esta Honorable Cámara, al señor JUAN MARTIN RIPA (D.N.I. N° 23.114.846).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. CESAR LEONARDO ARIAS
Secretario de Enlace
Honorable Legislatura del Chubut

Resolución N° 225/04

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase, a partir del día 5 de octubre de 2004, en el cargo de Secretario Legislativo de esta Honorable Cámara, al señor GUILLERMO FEDERICO MARTOCCIA (D.N.I. N° 14.069.450).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. CESAR LEONARDO ARIAS
 Secretario de Enlace
 Honorable Legislatura del Chubut

Resolución N° 226/04

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo a las Jornadas organizadas en conmemoración del «Décimo Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia del Chubut y de la Nación Argentina» que se llevarán a cabo los días 29 y 30 de octubre de 2004.

Artículo 2°.- Enviar copia de la presente al Gobernador de la Provincia del Chubut, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia, al Defensor General de la Provincia, al Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, al Director de la Escuela Superior de Derecho y a la Comisión Organizadora.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO
 Y ECONOMÍA SOCIAL**

Resolución N° 366/04

Buenos Aires, 02 de setiembre de 2004

VISTO, el expediente N° 473/04 correspondiente a la ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJO Y ABASTECIMIENTO PATAGONICO, matrícula de este Instituto N° 50 de la provincia de Chubut y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 272 de fecha 9 de noviembre de 1989 se autorizó a funcionar a la entidad indi-

cada en el Visto, otorgándosele la matrícula respectiva.

Que la Coordinación de Fiscalización y Control Mutual, manifiesta en fecha 15 de diciembre de 2003 que desde su constitución la entidad no ha presentado ninguna documentación respecto a celebración de asambleas para considerar los ejercicios sociales cerrados desde el 31 de julio de 1990 (irregular) hasta el 31 de julio de 2003 y que las últimas autoridades debidamente electas se encuentran con sus mandatos vencidos, no pudiendo determinarse la existencia de bienes inmuebles atento que la misma no ha remitido ejercicio social alguno.

Que el Organo Local Competente informa que intimó a la entidad a efectos de presentar documentación administrativa y contable atrasada siendo devuelta la correspondencia por el correo.

Que en fecha 8 de junio de 2004 la Coordinación Financiero Contable informa que la Mutual no registra deuda en concepto de apoyo financiero.

Que por las razones expuestas en los considerandos precedentes y encuadrándose los hechos descriptos en la causal prevista en el artículo 2° bis de la Resolución N° 028/01 correspondería disponer el retiro de autorización para funcionar a la ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJO Y ABASTECIMIENTO PATAGONICO y cancelar la matrícula CHUB. 50.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso d) de la Ley N° 19.549, el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 19.331 y 20.321 y los Decretos Nros. 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02

El Directorio del Instituto Nacional de
 Asociativismo y Economía Social

RESUELVE:

Artículo 1°.- Retírase la autorización para funcionar a la ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJO Y ABASTECIMIENTO PATAGONICO y cancelase la matrícula N° 50 de la Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Gerencia de Registro y Legislación a fin de dar cumplimiento al artículo anterior de la presente Resolución y a la Gerencia de Inspección para que tome conocimiento.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, hágase saber al Organo Local Competente y cumplido archívese.

Dr. PATRICIO JUAN GRIFFIN
 C.P. NIDIA GUADALUPE PALMA
 Dr. ROBERTO EDUARDO BERMÚDEZ
 JORGE GABINO PEREIRA
 Agrim. CARLOS GUILLERMO WEIRICH
 ALDO OMAR SAN PEDRO
 Arq. DANIEL OMAR SPAGNA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT****Res. N° 180 01-10-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE el proyecto de instalación de depósito, taller de mantenimiento y servicios de maquinarias viales, presentado por los señores Amaro Daniel Brasesco (DNI 10.578.306) y Walter Fabián Mercado (DNI 22.325.959) domiciliados en Brasil y Colombia del Parque Industrial Liviano de la ciudad de Puerto Madryn y ADJUDÍQUESE al mismo una fracción de aproximadamente 1.000 m² de la Parcela 17 del Macizo 6 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, con un frente de 40 metros sobre calle Brasil y cuyo lado Este de 25 metros es lindante con la Parcela 11 del mismo Macizo.

Artículo 2°.- CONFECCIONESE el boleto de compraventa, el que será suscripto entre las partes en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE a los Señores Amaro Daniel Brasesco y Walter Fabián Mercado que previo a la puesta en marcha deberá haber dado cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 2° y 3° de la Disposición 97 DGPA/2004 por la Dirección General de Protección Ambiental.

Res. N° 181 04-10-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la empresa Kaleu Kaleu S.A. domicilio en Avda. Alicia Moreau de Justo N° 750 - 4° Piso Oficina «11» de la ciudad de Buenos Aires, a ejecutar el proyecto de captación, impulsión y tendido de red de agua desde la cisterna de CORFO ubicada sobre la Ruta Provincial N° 1 frente a las instalaciones de la empresa Murchison, hasta el predio que le fuera adjudicado en venta en el Parque Industrial Pesquero de Puerto Madryn identificado en mensura provisoria que se tramita bajo Expte. N° P-035-03, como Parcela 2 del Macizo 9 Sector 3 Circunscripción 2, conforme anteproyecto que fuera visado pro SERVICOOOP, corriendo por cuenta de la empresa Kaleu Kaleu S.A. todos los riesgos a terceros que puedan devenir durante la ejecución y mantenimiento de la obra.

Artículo 2°.- La empresa Kaleu Kaleu S.A. deberá tramitar ante Vialidad y/o Municipalidad de Puerto Madryn, la autorización y condiciones bajo las que se efectuará el cruce de arteria que involucra la obra.

Artículo 3°.- Póngase en conocimiento de la empresa Kaleu Kaleu S.A. que desde el momento en que se cuente con la optimización del servicio de distribución desde el sector que corresponde al área de radicación de la empresa, ésta se aviene a incorporarse al nuevo sistema, procediendo a inhabilitar la conexión que por este acto se está autorizando ejecutar.

Res. N° 183 05-10-04

Artículo 1°.- APRUEBASE el proyecto de instalación de una empresa de servicios al sector petrolero, fundamentalmente dedicada al mantenimiento y reparación de máquinas y equipos pesados, presentado por el Sr. Juan Domingo MEDINA (DNI N° 11.209.395) con domicilio en Santos Arroyabe N° 70 y Ruta Nacional N° 3 de la ciudad

de Comodoro Rivadavia, y ADJUDIQUESE al mismo una fracción de aproximadamente 8.900 m²., en el extremo Suroeste del Lote 1 Macizo 1 del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia, conforme nomenclatura catastral que surge del plano N° 8583 Expte. N° P-353-83.

Artículo 2°.- CONFECCIONESE el boleto de compraventa, el que será suscripto entre las partes en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo.

Res. N° 185 06-10-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Sr. Ricardo Augusto Sala (LE N° 4.594.243), como socio liquidador de la empresa Ecsym S.A. domiciliado en Humphreys N° 179 de la ciudad de Puerto Madryn, a tramitar la cesión del inmueble que conforme plano de mensura 8723 Expte. N° P-291-83 se individualiza como Lote 2 Macizo 7 de la Zona de Industrias Conexas al Aluminio I de Puerto Madryn, oportunamente adjudicado a la referida empresa, a favor de la Srta. Vanina Julieta Sala (DNI 24.212.396) domiciliada en Acorazado Belgrano N° 49 Depto. 5 Puerto Madryn, quien dará continuidad a la actividad de prestación de servicios de mantenimiento y servicios generales al sector industrial para la que fuera originalmente adjudicado el mismo.

Artículo 2°.- NOTIFÍCASE a la Srta. Vanina Julieta Sala que de producirse alguna modificación, ya sea en la razón social o en la actividad prevista a desarrollar, deberá contar con autorización previa y expresa de esta Corporación.

Artículo 3°.- Una vez que el Sr. Ricardo Augusto Sala notifique el uso que ha hecho de la autorización conferida por el presente acto administrativo, las actuaciones serán giradas a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de requerir la escrituración correspondiente.

Res. N° 186 07-10-04

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la empresa Ymcreper S.A. con domicilio fijado en Marcelo T. de Alvear N° 746 Depto. 9 ó 10 P.B. de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 530 m²., adicional y lindera a la que fuera adjudicada por Resolución 153/04-CCH en el extremo Suroeste de la Manzana 55 de la Zona de Ampliación del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, resultando un total de aproximadamente 1.606,80 m²., que adopta forma de trapecio con su lado mayor de aproximadamente 53,56 metros sobre calle Méjico y de aproximadamente 30 metros sobre el lado que tiene frente a la Avda 20 de Junio.

Artículo 2°.- CONFECCIONESE el boleto de compraventa que contenga las superficies adjudicadas por la Resolución 153/04-CCH y el presente acto administrativo.

Res. N° 188 07-10-04

Artículo 1°.- APRUEBASE el proyecto de radicación de empresa de prestación de servicios al sector petrolero, presentado por la Empresa Servicios Generales «SAN JORGE» (e/f) con domicilio en Luvizto N° 62 - Km. 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y ADJUDÍQUESE a la misma una fracción de aproximadamente 5.243 m². del Lote 2

de la Fracción 2 (Plano 12.157 Expte. P-085-88) del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- PREVIO a la puesta en marcha del emprendimiento, Empresa Servicios Generales «SAN JORGE» (e/f) deberá contar con la presentación y la aprobación de la Dirección General de Protección Ambiental, de los Anexos I y II del Decreto N° 2.099/77.

Artículo 3°.- CONFECIÓNENSE el boleto de compra-venta, el que será suscripto entre las partes en un plazo no mayor a los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo.

Res. N° 189**08-10-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la empresa Dragados y Construcciones Argentinas S.A. (DYCASA) domiciliada en Macizo 10 del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia, a transferir a favor de la empresa Lufkin Argentina S.A. domiciliada en el Macizo 3 del citado Parque Industrial, una fracción de aproximadamente 24.040,04 m2. Has. Identificada en proyecto de mensura que tramita bajo Expte. P-141-04 como Parcela 4 del Macizo 2 del referido parque.

Artículo 2°.- APRUEBASE el proyecto presentado por la empresa Lufkin Argentina S.A. para ser desarrollado en la fracción motivo del presente acto Administrativo, consistente en el traslado de la división Ventas y Servicios en general para la industria petrolera, que involucra una superficie cubierta de aproximadamente 1.500 m2 para la reparación de equipos de bombeo y servicios y de 200 m2. de oficinas y áreas de controladores para equipos de bombeo.

Artículo 3°.- NOTIFÍCASE a la empresa Lufkin Argentina S.A. que deberá cumplimentar con los requisitos establecidos por la Dirección General de Protección Ambiental, conforme lo estipulado en la Disposición 172 DGPA-2004

MINISTERIO DE LA PRODUCCION**Res. N° 66****16-09-04**

Artículo 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs - Chubut» por el Municipio de Trelew, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase la utilización de los fondos remanentes del Programa IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4°.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre: Suárez Silvia Patricia
DNI: 21.000.429
Proyecto: Conservas de pescado y mariscos

Monto Solicitado: \$ 7.500

Localidad: Trelew

Res. N° 78**28-09-04**

Artículo 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs - Chubut» por el Municipio de Lago Puelo, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase la utilización de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 6.550,00) correspondientes a los fondos remanentes disponibles en el Municipio provenientes del Programa IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Apruébase la transferencia de fondos a la cuenta que a tal fin habilitó el Municipio de Lago Puelo, a efectos de financiar la implementación de los proyectos mencionados en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.449,72) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 31 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial 5-7-6: Aportes a Gobiernos Municipales, del Ejercicio 2004.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 6°.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre: Ferran Sergio Omar
DNI: 17952959
Proyecto: El Café de la Esquina
Monto Solicitado: \$ 9.999,72
Localidad: Lago Puelo

Res. N° 79**28-09-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a adquirir mediante Concurso Privado de Precios N° 07/04 - cuatro motocicletas, un cuatriciclo y tres embarcaciones tipo semirrigido con destino a las distintas delegaciones de la Dirección de Pesca Continental para control y fiscalización de las áreas de pesca.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra glosado a fojas 9 a 16 del Expediente N° 593/04 S.P.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 07/04 y a fijar fecha, hora y lugar de apertura del mismo.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la erogación a la Fuente de Financiamiento 344 - Fondo Pesquero Ley 5133.- Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - Programa: 17 - Inciso: 4 - Partida Principal: 3 - Parcial: 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Res. N° 86 **04-10-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a adquirir mediante Concurso Privado de Precios N° 11/04 - equipos informáticos con destino a las distintas Direcciones de la Secretaría de Pesca.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra glosado a fojas 15 a 22 del Expediente N° 633/04 SP.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 11/04 y a fijar fecha, hora y lugar de apertura del mismo.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la erogación a la Fuente de Financiamiento - 414 - Fondo de Desarrollo Pesquero - Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - Programa: 17 - Actividad: 2 - Inciso 4 - Partida Principal: 3 - Parcial: 6 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Res. N° 87 **04-10-04**

Artículo 1°.- Apruébanse las transferencias de fondos a la Cámara de Microempresarios del Valle del Río Chubut (CAMICOVA), en la persona de su Presidente, señor José Enrique Correa, DNI N° 92.295.473, de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 25.295,-) y a la Organización Banco de Lanás en la persona de su Presidente, señor Flavio Adrián González, DNI N° 22.325.756, de la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 12.142), los cuales serán destinados a la iniciación de la ejecución de asistencia para la adquisición de equipamiento, capital de trabajo y capacitación, establecido por el Decreto N° 1626/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción SAF 60: Ministerio de la Producción, Programa 30: Fortalecimiento de agencias locales, UG: 11999, IPP: 5-1-8: transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de financiamiento: 111, del Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- La Cámara de Microempresarios del Valle del Río Chubut (CAMICOVA) y la Organización Banco de Lanás, deberán rendir los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.

Res. N° 88 **04-10-04**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en lo dispuesto por el Artículo 50°, Apartado 1, inciso c), del Decreto Ley N° 1911, como así también lo dispuesto por el Artículo 119°, Inciso h del Decreto N° 2003/61, modificado por Decreto N° 669/03, como así también en los términos del Decreto N° 1310/02 modificatorio del Artículo 44° del Decreto N° 2003/61.

Artículo 2°.- Apruébase la compra de una (1) unidad purificadora y deionizadora de agua y un (1) conjunto de cartuchos a la firma Instrumentalia S.A.

Artículo 3°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 18.388,09) en el SAF 60 - Ministerio de la Producción -

Programa 20, Dirección General de Protección Ambiental - Actividad 2: Conducción y Fortalecimiento Ambiental - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Equipo Sanitario y de Laboratorio - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - Ejercicio 2004.

Res. N° 89 **04-10-04**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en lo dispuesto por el Artículo 50°, Apartado 1, inciso c), del Decreto Ley N° 1911, como así también lo dispuesto por el Artículo 19°, Inciso h del Decreto N° 2003/61, modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2°.- Apruébase la compra de siete (7) equipos de computación a Distribuidora Martín en la ciudad de Esquel.

Artículo 3°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 19.670,00) en el SAF 60 - Ministerio de la Producción - Programa 18, Dirección General de Bosques y Parques - Actividad 2: Fomento de Protección Forestal - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Equipamiento Informático - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Res. N° 90 **06-10-04**

Artículo 1°.- Rectifícase el Anexo I de la Resolución N° 082/04, quedando redactado según el Anexo I de la presente resolución.

ANEXO I

Nombre: HIGUERO MARIA PAULA
DNI: 17982435
Proyecto: SWEET PATAGONIA
Monto Solicitado: \$ 10.000
Localidad: RAWSON

Nombre: ISMAEL, DAIANA S.
DNI: 31504986
Proyecto: CAMPING
Monto Solicitado: \$ 10.000
Localidad: RAWSON

Res. N° 91 **08-10-04**

Artículo 1°.- Autorízase a conducir el vehículo marca Ford Ranger 4x4 Diesel - dominio DJK 890 - modelo 1997, por el tramo Rawson (Chubut) - Choele Choel (Río Negro) y viceversa, a los profesionales que se detallan a continuación: ingeniero agrónomo Patricia NEIRA (DNI N° 13.656.222) e ingeniero agrónomo Luis ALVAREZ (DNI N° 10.113.977), en representación de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, a los efectos de participar en el Programa de vigilancia Fitosanitario en Especies Hortícolas de la Región Patagónica, que se llevará a cabo durante los días 11 al 16 de octubre de 2004 inclusive.

SECRETARÍA DE CULTURA**Res. N° 44****30-09-04**

Artículo 1°.- Declárase la inexistencia de responsabilidad administrativa de la agente María Francisca PRINCIPE (M.I. N° 0.558.943 - Clase 1932), y ordénase el archivo de las presentes actuaciones, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 118 y 119 del Decreto Ley 1510 y Artículo 55 del Decreto Ley 1987.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia de la agente María Francisca PRINCIPE (M.I. N° 0.558.943 - Clase 1932) con retroactividad a la fecha 27 de Marzo de 2002.

Artículo 3°.- Liquidase a la agente María Francisca PRINCIPE, la suma equivalente a treinta y cinco (35) días que le corresponde por Licencia anual ordinaria ejercicio 2001, por aplicación del Artículo 6° Anexo I del Decreto 3005/91.

Res. N° 46**05-10-04**

Artículo 1°.- Llámese a Concurso de «Creación de la Bandera del Chubut» para la selección del diseño de la Bandera de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El trabajo seleccionado a través de este Concurso será remitido como Proyecto de Ley a la Honorable Legislatura de la Provincia para su consideración.

Artículo 3°.- Apruébense las Bases y Condiciones del Concurso «Creación de la Bandera del Chubut» que como Anexo I forma parte del presente.

**ANEXO I
BASES DEL CONCURSO
CREACIÓN DE LA BANDERA DEL CHUBUT**

Art. 1° Finalidad

La creación de la Bandera del Chubut obedece a la necesidad de consolidar la Identidad Institucional y Cultural de la Provincia, basándose en principios constitucionales como el federalismo y el respeto a las autonomías provinciales, lo que faculta plenamente el derecho de tal fin.

Art. 2° Convocatoria

El Concurso «Creación de la Bandera del Chubut», en adelante «el Concurso», se destinará a la participación de especialistas plásticos y gráficos, estudiantes de establecimientos educativos con orientación artística y alumnos de escuelas de nivel polimodal mayores de 14 años de edad al momento de realizar presentación de los proyectos concursantes.

El trabajo que resulte ganador será premiado con la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

Art. 3° Requisitos formales de participación en el Concurso

Los proyectos deberán ser presentados según la siguiente forma:

Cada autor podrá presentar un máximo de tres trabajos.

Los trabajos deberán ser presentados en DOS (2) sobres opacos, evitando la transparencia del contenido.

El sobre UNO (1) será de la medida correspondiente

para las hojas de explicación del trabajo sin ser dobladas. Dentro del mismo sobre (1), se deberán presentar TRES (3) hojas tamaño A4.

Una hoja A 4 apaisada contendrá la ilustración de la bandera con sus colores integrantes, la que podrá ser plasmada por medios digitales, y cuyo largo será de 20 cm por el alto proporcional correspondiente.

En la segunda hoja A4 se presentará una construcción geométrica y proporcionales del diseño de la bandera en blanco y negro, con las mismas medidas que para la primer hoja.

La tercer hoja A4 contendrá una memoria descriptiva en tipografía Arial 10 con los siguientes puntos:

Propuesta.

Fundamentación.

Significación de la bandera.

Significados de los atributos y elementos de la bandera.

El sobre UNO (1) se presentará cerrado y lacrado al dorso. Al frente se deberá consignar un seudónimo seguido de: «Concurso Creación de la Bandera del Chubut», escrito a máquina.

El sobre DOS (2) será de menor tamaño respecto del UNO (1) y llevará al frente la leyenda «Concurso Creación de la bandera del Chubut», escrita a máquina y con el dorso lacrado.

Dentro del sobre DOS (2) se consignarán los datos personales del autor, constando: apellido/s y nombre/s; domicilio, DNI, teléfono, correo electrónico, ocupación, profesión y seudónimo utilizado para el trabajo.

El sobre DOS (2) deberá ser incluido dentro del sobre UNO (1), cuidando la prolijidad de presentación de ambos documentos.

Los proyectos que manifiesten algún tipo de insinuación de referencia de la identidad y relación del trabajo con los datos del autor serán pasibles de ser rechazados.

Los sobres UNO (1) y DOS (2) se entregarán en la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, calle R. Jones 572, Rawson, Chubut, entre los días 07 de octubre y 19 de noviembre de 2004 de 08,00 a 13,00 hs.

Art. 4° Requisitos técnicos de presentación de proyectos

Podrán participar del Concurso los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos técnicos:

a. Proporcionalidad.

La proporción de la bandera estará determinada por la relación entre la vaina (lado adyacente al asta), y el vuelo, siendo éste de mayor longitud que aquél. La forma rectangular se observará como la más apropiada, contemplando una proporción de 1: 2 (un ancho por dos de largo), ó 2: 3 (dos anchos por tres de largo).

b. Simplicidad.

No se deberán utilizar en el diseño de la Bandera letras, leyendas, cifras o todo objeto que no pueda ser susceptible de ser reversible. Del mismo modo, se deberán utilizar la menor cantidad de símbolos posibles, previendo el uso del anverso y reverso de los diseños.

c. Relación de símbolos.

Los tipos de figuras que se incluyan en el diseño podrán contener las siguientes características:

- artificiales (creados por el hombre);
- de contienda bélica (lanzas, flechas, espadas, etc.);
- quiméricas (animales mitológicos);
- naturales (figuras humanas, astros, plantas, etc.);

En el caso de usar una figura solamente, se aconseja disponerla con una proporción de tres cuartos (3/4), en su ancho y alto con relación a la medida del paño. Si la figura corresponde a lanzas, flechas, picas, etc., deberán ser ubicadas puntas abajo o arriba, salvo que se trate de un símbolo adoptado institucionalmente con anterioridad al presente proyecto.

d. Uso de colores.

La cantidad máximo de colores será de TRES (3), y se usarán matices contrastantes para su clara distinción. Deberá emplearse el patrón internacional de colores Pantone para la determinación cromática de los mismos.

Art. 5° Sobre el Jurado

El Jurado se integrará con CINCO (5), miembros designados por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut. El Jurado estará integrado por:

Un representante oficial de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut.

Dos representantes idóneos en estudios históricos regionales.

Un representante idóneo en heráldica y vexilología.

Un diseñador gráfico especialista en arte.

Será atribución del Jurado discernir sobre el Premio y las Distinciones establecidos en el Art. 2), teniendo como fecha tope de expedición el último día hábil de la primera semana del mes de octubre de 2004.

El Jurado no podrá declarar desierto el Concurso ni en su totalidad ni parcialmente, salvo en el caso que se carezca de presentaciones, o no se acepten la cantidad de TRES (3) trabajos como mínimo.

Los miembros del Jurado no podrán ser participantes ni encontrarse vinculados a la producción de las obras presentadas.

Las instancias evaluatorias constarán de los siguientes pasos:

Una vez recepcionados todos los proyectos, y cumplido el plazo de presentación, el Jurado descartará, si correspondiere, las propuestas que no se ajusten a los requisitos técnicos y formales establecidos en los artículos 3° y 4° de las presentes Bases y Condiciones del Concurso.

Si el número de presentaciones alcanza el mínimo de QUINCE (15), para efectuar la primera instancia de preselección, cumplida ésta se pasará a la segunda instancia de selección final.

En primera instancia, cada miembro del Jurado deberá preseleccionar TRES (3) proyectos, acompañando constancia escrita, personal y privada.

En el caso que el número de presentaciones aceptadas no alcance la cantidad mínima requerida para la evaluación de la primera instancia (15 trabajos), se procederá a realizar una votación general entre los trabajos presentados y se seleccionará por simple mayoría el proyecto ganador.

En segunda instancia, el Jurado dará a conocer entre sus miembros las respectivas preselecciones, confeccionando los resultados parciales en un listado correspondiente.

En el caso que se comprueben absolutas o nulas coincidencias en la preselección de la primera instancia, el Jurado procederá a realizar una votación general y se seleccionará por simple mayoría el proyecto ganador.

En el caso que se comprueben parciales coincidencias, el Jurado declarará ganador del Concurso al proyecto más votado en el listado confeccionado por la evaluación de la primera instancia.

Art. 6° Disposiciones finales

El autor por el solo hecho de participar en el Concurso, acepta conocer el contenido y alcance de estas Bases y Condiciones en toda su extensión y por tanto, también acepta como última cláusula que «la Bandera seleccionada formará parte del patrimonio de la Provincia del Chubut y por ello renuncia a cualquier reclamo jurídico de derechos de autoría y/o propiedad intelectual».

Los trabajos presentados no serán devueltos a sus autores, pasando a integrar el Patrimonio Cultural de la Provincia.

La Provincia, a través de la Secretaría de Cultura, se reserva el derecho de proponer y realizar las modificaciones técnicas que considere necesarias en el diseño del proyecto que resultare ganador para la confección de la bandera, sin perjuicio de afectar sustancialmente el mismo.

Res. N° 47

05-10-04

Artículo 1°.- Declárase de Interés Cultural el «X° Encuentro Provincial y IV° Encuentro Nacional de Escuelas con Orientación Turística», que se llevará a cabo en la localidad de Trevelin desde el 14 al 17 de Octubre del corriente año.

**RESOLUCION Y DISPOSICION
CONJUNTA**

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
Y TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Resolución CG y Disposición TGP N° 28/04
Rawson, 4 de octubre de 2004

VISTO:
El Decreto N° 229/04 y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se dispone la centralización de pagos mediante la acreditación en una cuenta bancaria que el beneficiario posea en el Banco del Chubut S.A.,

Que el mencionado Decreto establece que la implementación del sistema podrá realizarse en forma progresiva,

Que a la fecha se encuentran incorporados al sistema varios Servicios Administrativos,

Que de la experiencia recogida surge que pueden incorporarse otros Servicios Administrativos,

POR ELLO:

El Contador General de la Provincia

RESUELVE:

y El Tesorero General de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 229/04, establecer que a partir del 22 de noviembre de 2004 serán centralizadas por la Tesorería General de la Provincia los pagos que realicen los siguientes Servicios Administrativos Financieros:

- SAF 5 de Fiscalía de Estado
- SAF 6 de la Contaduría General de la Provincia
- SAF 10 del Ministerio de Coordinación de Gabinete
- SAF 12 de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social
- SAF 14 de la Secretaría de Cultura
- SAF 20 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
- SAF 22 de la Oficina Anticorrupción
- SAF 31 Dirección General de Servicios Públicos
- SAF 32 de la Dirección General de Rentas
- SAF 40 de la Secretaría de Desarrollo Social
- SAF 60 del Ministerio de la Producción
- SAF 61 de la Secretaría de Pesca
- SAF 62 de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería
- SAF 80 de la Secretaría de Turismo

Artículo 2°.- Exceptúase de la centralización de pagos los siguientes casos:

- Pagos que se realicen por fondos rotatorios o cajas chicas.
- Pagos correspondientes a fuentes de financiamiento SAF.
- Pagos de retenciones SXP sobre haberes.
- Pagos a beneficiarios con domicilio fiscal en otra provincia.
- Pagos a beneficiarios globales.
- Pagos de subsidios.

Artículo 3°.- REGISTRESE, dése al Boletín Oficial, comuníquese con copia a los Servicios Administrativos y cumplido, ARCHIVESE.

Cra. MARTHA A. LEMA

Cra. MARIA LILIANA ALVAREZ

DISPOSICION

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disposición N° 44/04

Rawson, 27 de septiembre de 2004

VISTO: La Ley Provincial N° 3257, su Decreto Reglamentario N° 368/90 y Expediente N° 05286/04M.P. y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley en su Artículo 9° establece que queda sujeta al control por parte de la Autoridad de Aplicación, el ingreso con fines comerciales al territorio provincial de especies de la fauna silvestre;

Que en el Artículo 5° de la Ley mencionada, se indica que la Autoridad de aplicación determina que se ajustará a Disposiciones, la tenencia, acopio, tránsito, aprovechamiento y comercialización de ejemplares de la fauna silvestre y por ello establecerá los requisitos mínimos para la habilitación, sanidad y seguridad para las especies;

Que por el Artículo 12° de la Ley dispone que la Autoridad de Aplicación registrará toda actividad relacionada con el manejo del recurso faunístico y lo encuadrará en rubros;

Que la iniciativa de referencia propenderá a un mayor control de la comercialización y tenencia de especies silvestres, dentro del territorio provincial;

Que la Disposición que se tramita, encuentra sustento técnico-científico en los parámetros establecidos por la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre, CITES;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

La Directora de Fauna y Flora Silvestre

DISPONE:

Artículo 1°.- Prohibase el ingreso de especies de fauna silvestre sin la previa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.

Artículo 2°.- Toda persona física o jurídica interesada en el acopio y/o comercialización de especies vivas de la Fauna Silvestre que se comercialicen en veterinarias, pajarerías, forrajeras u otro sitio, deberá solicitar su inscripción en la Dirección de Fauna y Flora Silvestres.

Dicha solicitud tendrá carácter de declaración jurada y deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y Apellido del o los peticionantes o en su caso razón social;
- Documento de identidad;
- Ubicación del establecimiento;
- Copia del certificado de habilitación municipal;
- Cuando se trate de persona jurídica, contrato constitutivo debidamente inscripto y personería del solicitante;
- Sistema de transporte utilizado;
- Estructura del lugar de acopio, detallando recintos y los elementos para la atención de los animales.
- Estructura de cuarentena y aislamiento de animales;
- Director Técnico: Título habilitante. Médico Veterinario;

Toda modificación de estos datos deberá ser comunicada la DF y FS, dentro de los 5 (cinco) días de producido, bajo pena de ser dado de baja del registro.

Artículo 3°.- Presentada la documentación y aprobada por la Autoridad de Aplicación, se dará de alta el Libro Rubricado.

Artículo 4°.- Las especies vivas de la fauna silvestre que se comercialicen en veterinarias, pajarerías y/o cen-

tros de acopio dentro del territorio provincial y cuyo origen sea extraprovincial, deberán estar amparados por la guía de tránsito y por certificado sanitario de origen.

Artículo 5°.- El transporte de especies vivas, deberá efectuarse en receptáculos o envoltorios adecuados, según el tamaño del animal, procurando que dicho transporte no perjudique su salud, evitando el riesgo de heridas y maltrato, debiendo para ello llevar dicho continente un rótulo adherido que exprese en forma clara y visible «Producto de la Fauna Silvestre».

Artículo 6°.- El no cumplimiento a lo dispuesto será pasible de las sanciones y multas correspondientes de acuerdo a la Ley N° 3257 y su Decreto Reglamentario.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVASE.

Lic. Cs. Biol. SANDRA GISELLA RIVERA
Directora a/c
de Fauna y Flora Silvestre

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Disp. N° 97 03-09-04

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma PETER SIMPSON E HIJO S.H., con domicilio en Chile 261 - Trelew - Chubut, registrado bajo el N° 21-03-131, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

Disp. N° 98 06-09-04

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma PERUZOTTI HNOS. S.R.L., con domicilio en Chacra N° 330 - Ruta N° 25 - Dolavon - Chubut, registrado bajo el N° 25-03-037, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del

Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

Disp. N° 99 06-09-04

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma BARRACA PATAGONIA S.R.L., con domicilio en Parque Industrial - Trelew - Chubut, registrado bajo el N° 21-03-107, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

Disp. N° 100 07-09-04

Artículo 1°.- REHABILITASE a la Sra. GUTIERREZ, CLAUDIA MABEL con domicilio en Uruguay N° 357 de la ciudad de Trelew - Chubut, Registrado bajo el N° 60-44, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Decreto Esquila y el Art. 66° de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 101**02-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma MACE S.R.L., con domicilio en Rawson 218 - 4° Piso - Dpto. B - Trelew - Chubut, registrado bajo el N° 21-03-154, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

Disp. N° 102**06-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor de SISARIC IVAN JOSE D.N.I. N° 13.991.174, con domicilio en Guido Espano N° 58, de la Ciudad de Bariloche - Provincia de Río Negro, por el año 2.004 para ejercer su actividad comercial en el rubro INDUMENTARIA, inscripto bajo el Número 2-00-33-1051, en el territorio Provincial.

Artículo 2°.- La presente autorización es válida para operar fuera y/o dentro de Ejidos Municipales, previamente deberán tomar conocimiento las Autoridades Comunales y de Seguridad sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° del mencionado Decreto o lo normado por cada una de ellas.

Artículo 3°.- El vendedor ambulante le queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y su transporte así como la compra de productos pecuarios (lanas, cueros, pieles, etc.).

Artículo 4°.- Hágase entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación, habiéndose recepcionado el comprobante de pago por la suma de pesos CIENTO DOS CON 40/00 (\$ 102,40), en concepto de pago de la tasa de habilitación, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

Disp. N° 103**09-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. SANTOS RICARDO RAUL con domicilio en Gaucho Rivero N° 1064 de la Ciudad de Rawson - Chubut, Registrado bajo el N° 60-05, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Direc-

ción General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, se registra un pago de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/00 (\$ 56,50), mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Decreto Esquila y el Art. 66° de la Ley N° 4.407.

La segunda cuota deberá ser abonada antes del 8 de Octubre de 2003.

Disp. N° 104**09-09-04**

Artículo 1°.- HABILITASE a la Sra. NAI CLERIA BEATRIZ con domicilio en Berwin N° 173 de la Ciudad de Trelew - Chubut, Registrado bajo el N° 60-80, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Decreto Esquila y el Art. 66° de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 105**09-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. CASTRO DANIEL OSCAR con domicilio en Remedios de Escalada N° 809 de la Ciudad de Trelew - Chubut, Registrado bajo el N° 60-22, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Decreto Esquila y el Art. 66° de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 106**09-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma EST. TEXTILES ITUZAINGO,

con domicilio en Moreno N° 1638 - Capital Federal, registrado bajo el N° 00-03-106, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

Disp. N° 107 **10-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma LEMPRIERE FOX & LILLIE S.A., con domicilio en Alem N° 651 - Piso 2 Capital Federal, registrado bajo el N° 00-03-136, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

Disp. N° 108 **10-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma MATADERO BRUNT S.R.L., con domicilio en Eugenio Tello N° 530 - Gaiman - Chubut, registrado bajo el N° 24-03-129, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut

S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

Disp. N° 109 **10-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma COLON ESTEBAN, con domicilio en San Martín S/N° - Las Plumas - Chubut, registrado bajo el N° 26-03-138, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

Disp. N° 110 **10-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma BRAGOLI GIANNI, con domicilio en Chacra N° 208 - Gaiman - Chubut, registrado bajo el N° 24-03-075, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

Disp. N° 111 **10-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE a la Sra. ROBERTS ROXANA PATRICIA con domicilio en Holdich y Lezama de la Ciudad de Esquel - Chubut, Registrado bajo el N° 60-19, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Decreto Esquila y el Art. 66° de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 112 **10-09-04**

Artículo 1°.- HABILITASE al Sr. JARAMILLO DANIEL ALBERTO con domicilio en Costa de Ñorquinco de la Localidad de Cushamen - Chubut, Registrado bajo el N° 60-84, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Decreto Esquila y el Art. 66° de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 113 **16-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. AMBAR ALBERTO JORGE, con domicilio en Pje. Nahuelpán - B° Sgto. Cabral N° 77 - Esquel - Chubut, Registrado bajo el N° 60-21, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 20/00 CTVOS. (\$ 221,20), mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c) de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 114 **16-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma FRIGORÍFICO TRELEW S.R.L., con domicilio en Ruta N° 3 Km 1457 - Trelew - Chubut,

registrado bajo el N° 21-03-073, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESSE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

Disp. N° 115 **16-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma VARGAS MARIO EUDOSIO, con domicilio en Sarmiento N° 479 - Esquel - Chubut, registrado bajo el N° 36-03-061, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESSE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

Disp. N° 116 **16-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE a la Sra. AVILA SILVANA PAMELA con domicilio en Julio A. Roca y Uruguay de la Ciudad de Trelew - Chubut, Registrado bajo el N° 60-34, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1,

del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c) de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 117 **16-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. DIAZ OSCAR ANDRÉS, con domicilio en Libertad N° 607 - Ing. Jacobacci - Río Negro, Registrado bajo el N° 00-27, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66°, Inc. 7 c de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 118 **17-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. PAINEQUEO EUSEBIO M., con domicilio en Corrientes Norte N° 68 de la Ciudad de Trelew - Chubut, Registrado bajo el N° 60-43, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c) de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 119 **21-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE a la Sra. CONTRERAS JUANA ZULEMA, con domicilio en J. Ingeniero N° 401 de la Ciudad de Trelew - Chubut, Registrado bajo el N° 60-37, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c) de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 120 **21-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. ABRAHAM JORGE ANTONIO, con domicilio en B° Granja La Loma Chacra 19 - Epuyén - Chubut, Registrado bajo el N° 60-01, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 20/00 CTVOS. (\$ 224,20), mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c) de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 121 **21-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE a la Sra. SENTURIÓN BRIGIDA BEATRIZ, con domicilio en V. Sarfield s/n° - Córdoba, Registrado bajo el N° 00-51, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 20/00 CTVOS. (\$ 221,20), mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de rehabilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c) de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 122 **23-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. ROSSI OSCAR HORACIO, con domicilio en San Martín N° 362 - Esquel - Chubut, Registrado bajo el N° 60-13, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c) de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 123 **23-09-04**

Artículo 1°.- HABILITASE al Sr. AGUARDO CARLOS, con domicilio en Perón s/n° - José de San Martín - Chubut, Registrado bajo el N° 60-82, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c) de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 124 **23-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. ELDAHUK CARLOS ISAÍAS, con domicilio en Calle s/n° de la Localidad de Cholila - Chubut, Registrado bajo el N° 60-09, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c) de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 125 **23-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE a la Sra. ROSALES MARIELA EDITH, con domicilio en Julio A. Roca s/n° - Gobernador Costa - Chubut, Registrado bajo el N° 60-53,

del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c) de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 126 **23-09-04**

Artículo 1°.- HABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma TAUX OSCAR, con domicilio en B° 20 de Junio Casa N° 6 - El Maitén - Chubut, registrado bajo el N° 45-03-155, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIREESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Declaración N° 104/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el «Primer Encuentro Patagónico de Sexualidad, Educación Sexual y Género» que se realizará en la ciudad de Puerto Madryn entre los días 4 y 7 de octubre de 2004.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 105/04.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el señor Gobernador instruya a la Secretaría de Salud para contemplar la pronta creación de Centros Asistenciales para internación de pacientes afectados por adicciones severas a las drogas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 106/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incorpore en el Presupuesto General del año 2.005, los fondos necesarios para construir un nuevo edificio para la Escuela N° 757 del Barrio General Mosconi, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 107/04.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Proyecto de Ley Presupuestario del año 2.005 la construcción del Gimnasio de la Escuela N° 747 «Colegio Nacional de Trelew», primera escuela secundaria de la Patagonia, modelo y orgullo de generaciones en todo el Valle del Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

ORDENANZA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAWSON**

Ordenanza N° 5681/04.

VISTO: La Ordenanza N° 5214; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nacional de Etica Pública N° 25.188 establece los deberes y pautas de comportamiento ético de los funcionarios públicos;

Que nuestro país ha ratificado, mediante la Ley N° 24.759, la Convención Interamericana contra la Corrupción, primer instrumento internacional mediante el cual los Estados de América definen objetivos y adoptan obligaciones, no sólo desde el punto de vista político, sino también jurídico, en la lucha contra la corrupción;

Que la Ley Provincial N° 4816 legisla sobre la ética en la función pública provincial e invita a los Municipios a adherir a la misma;

Que en la presente Ordenanza se establecen los principios que deben guiar la acción del funcionario público municipal, tales como, la probidad, honestidad, eficiencia, idoneidad y responsabilidad;

Que la Constitución Provincial, en el Título II – Gobierno Municipal- Autonomía – Artículo 225° establece: “Los municipios son independientes de todo otro poder en ejercicio de sus funciones y gozan de autonomía política, administrativa y financiera, con arreglo a las prescripciones de esta Constitución”;

Que ante la inminente sanción de la Carta Orgánica Municipal, se considera oportuno dictar un régimen propio sobre la Etica en la Función Pública Municipal;

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

TITULO I OBJETO

Artículo 1°.- La presente Ordenanza de Etica, establece un conjunto de deberes y pautas de conducta, aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en el ejercicio de la función pública municipal en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal.

TITULO II Capítulo I AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2°.- Las disposiciones de la presente son aplicables a los integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas.

Capítulo II FUNCION PUBLICA

Artículo 3°.- A los efectos de la presente ordenanza se entiende por “función pública municipal”, toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado Municipal o al servicio de éste, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

Capítulo III FUNCIONARIO PUBLICO

Artículo 4°.- A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por “funcionario público municipal” a toda persona física que desempeñe actividades o funciones en nombre del Estado Municipal o al servicio de éste, en todos sus niveles jerárquicos, que hayan accedido por selección, designación o elección, o cualquier otra modalidad prevista en la legislación vigente.

Los términos funcionario público, servidor público y empleado público se entenderán como sinónimos a los fines de la aplicación de la presente ordenanza.

TITULO III COMPORTAMIENTO ETICO

Artículo 5°.- El ingreso a la función pública municipal implica el total conocimiento de la presente Ordenanza y la obligación de su cumplimiento.

Artículo 6°.- Los servidores públicos comprendidos en la presente Ordenanza se encuentran obligados a cumplir con los siguientes deberes y pautas de comportamiento:

a) Cumplir y hacer cumplir estrictamente la Ley de Corporaciones Municipales, Ordenanzas, Resoluciones y los reglamentos que en su consecuencia se dicten;

b) Desempeñarse con la observancia y respecto de los principios y pautas éticas de: lealtad, eficiencia, honestidad, probidad, responsabilidad, rectitud, imparcialidad, buena fé y austeridad;

c) Actuar con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración, con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para con sus bienes;

d) Cumplir sus tareas con idoneidad, entendida ésta como aptitud técnica, legal y moral. La misma es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública municipal;

e) Velar en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular;

f) No recibir ningún beneficio personal indebido vinculado a la realización, retardo u omisión de un acto inherente a sus funciones, ni imponer condiciones especiales que deriven en ello;

g) Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información, a menos que una norma o el interés público claramente lo exijan;

h) Proteger y conservar la propiedad del Estado y sólo emplear sus bienes con los fines autorizados.

i) Abstenerse de utilizar información adquirida en el cumplimiento de sus funciones para realizar actividades no relacionadas con sus tareas oficiales o de permitir su uso en beneficio de intereses privados;

j) Abstenerse de usar las instalaciones y servicios del Estado Municipal para su beneficio particular o para el de sus familiares, allegados o personas ajenas a la función oficial, a fin de avalar o promover algún producto, servicio o empresa;

k) Abstenerse de directa o indirectamente, ni para sí ni para terceros, solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas. Quedan exceptuados los reconocimientos protocolares, los regalos o beneficios que por su exiguo valor no pudieran razonablemente ser considerados como un medio tendiente a afectar la voluntad del funcionario.

Artículo 7°.- Los funcionarios comprendidos en la presente deberán observar como requisito de permanencia en el cargo, una conducta acorde con la ética y la transparencia en el ejercicio de sus funciones públicas. Si así no lo hicieren serán sancionados o removidos por los procedimientos establecidos en el régimen propio de su función.

TITULO IV PATRIMONIO

Artículo 8°.- Los funcionarios referidos en el artículo 9°, deberán presentar su Declaración Jurada Patrimonial, conforme lo establecido en el Capítulo IV de la Ley N° 4816.

Artículo 9°.- Quedan comprendidos en la obligación de presentar la Declaración Jurada Patrimonial los siguientes funcionarios:

- a) Intendente.
- b) Secretarios del Departamento Ejecutivo.
- c) Responsables de áreas y subáreas.
- d) Directores.
- e) Contador y Tesorero.
- f) Concejales
- g) Secretarios del Concejo Deliberante.
- h) Juez de Faltas.
- i) Personal encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad como así también el empleado encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades;
- j) Todo aquel que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones o recepción de bienes, participe en licitaciones, concursos y concesiones de servicios, jefes de recursos humanos;

TITULO V RESPONSABILIDAD

Artículo 10°.- Todo aquel que permanente o accidentalmente, en forma gratuita o remunerada ejerza una función o empleo estatal municipal, está sujeto a la responsabilidad del Artículo 1112° del Código Civil.

Artículo 11°.- No podrá ser designada para ejercer cargos políticos, ninguna persona que al tiempo de decidirse la designación estuviere condenada por la comisión de delito doloso en particular los cometidos contra la Administración Pública, u otro delito doloso, mientras duren los efectos de la condena.

Artículo 12°.- Todo funcionario de carácter político, salvo los pasibles de Juicio Político, que en el ejercicio de sus funciones fuere condenado por un delito contra la Administración Pública u otro delito doloso, cesará en sus funciones desde el momento en que la sentencia hubiere quedado firme, por considerarse tal circunstancia ética y políticamente incompatible con la función.

TITULO VI INCOMPATIBILIDADES

Artículo 13°.- Las incompatibilidades aplicables para la presente serán las determinadas en el Artículo 244° de nuestra Constitución Provincial y la prevista en la Ley de Corporaciones Municipales N° 3098.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 14°.- La forma, presentación y demás modalidades de la Declaración Jurada Patrimonial referida en el

artículo 8° se regirá por las normas establecidas en la Ley N° 4816 hasta tanto sea creado en el municipio el organismo que cumpla similar finalidad que la del Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 15°.- Deróguese la Ordenanza N° 5214.

Artículo 16°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

AIDA DA RIF
Presidente

MARISA FABIANA CONDE
Secretaria Legislativa

POR ELLO:

El Intendente Municipal de la Ciudad de Rawson:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N° 5681/04.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.

Arq. PEDRO JORGE PLANAS
Intendente

MARIA ROSA EVANS
Secretaria de Gobierno

I: 19-10-04 V: 21-10-04

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3° ART. 4° DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES HECTAREAS, CATORCE AREAS, OCHENTA (17 UNIDAD DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION D, SECCION H - I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL TRES A LAS DOCE HORAS CON REPOSICION LEGAL TITULAR: MAURICIO HOCHSCHILD ARGENTINA S.A. - EXPEDIENTE N° 14068/03.

. «SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. PENSADO GUILLERMO PABLO S.A. Apellidos, Nom-

bres/Razón Social. 20702358 Documento de Identidad. DNI-LE-LC. ARGENTINO Nacionalidad. GEOLOGO Profesión. CESPEDS 2458. Domicilio Real: Calle/Nº. Bs As. Distrito. Departamento. JULIO A. ROCA 582 (0297) - 4440213 (oficina de 9 a 12 hs). Domicilio legal: Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. . Apellidos, Nombres. Documentos de acreditación que acompaña. MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. PASO DE INDIOS. Departamento. Sección. H- I.- D Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (2465320; 5102000), 1-(2470000; 5102000), 2- (2470000; 5090000), 3- (2460000; 5090000), 4-(2460000; 5095239) 5 (2465320; 5095239) - Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: Superficie: Has/km2 - 17 Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE Nº 14068. FECHA: 21/04/03. HORA: 12:00.»- Sigue una firma ilegible sin aclarar.» PROVINCIA DEL CHUBUT».- En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veintiuno de Abril del dos mil tres a las doce con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».-»CORRESPONDE EXPTE. Nº 14.068/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5102000 Y= 2465320; 2- X= 5102000 Y=2470000; 3- X=5090000 Y=2470000; 4- X= 5090000 Y= 2460000; 5- X=5095239 Y=2460000; 6- X= 5095239 Y= 2465320 SUPERFICIE: 8.403 has. 14 a. 80 ca. UNIDADES DE MEDIDA: 17.- UBICACION CATASTRAL: Fracción D, Sección H-I, Departamento Paso de Indios DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 23 de Abril de 2003. INFORME Nº 075/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología» - «Cde. Expte. Nº 14.068/03. ESCRIBANIA DE MINAS, 08 de Enero de 2004. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentado por Pensado Guillermo Pablo y transferida a Mauricio Hochschild Argentina S.A (obra constancia a fs. 22), se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS DE LASSAGA. DOCTORA NOTARIAL ESCRIBANIA DE MINAS. «Rawson (CHUBUT), 14 JUL 2004.- VISTO: El Expediente Nº 14.068/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, y atento a los informes

de Registro Gráfico de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 32; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de MAURICIO HOCHSCHILD ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 152/04 - DGMYG.» Hay un sello ovalado que dice: «Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología.» REGISTRADO BAJO EL Nº 1.708, Fº 2.070 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE « MAURICIO HOCHSCHILD ARGENTINA S.A. », CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 20 de Septiembre de 2004.

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 14 y 21-10-04.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE OCHO MIL NOVECIENTAS CUATRO HECTAREAS, NOVENTA Y SIETE AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS (18 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION D, SECCION I-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRES A LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS. TITULAR: PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE Nº 14.115/03. «CATEO Nº 2». «SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. VIRGINIA ANDREA DIAZ. Apellidos, Nombres/Razón Social. 25640359. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Argentina. Nacionalidad. Empleada. Profesión. SAN MARTIN 928. Pto. SAN JULIAN. Domicilio Real: Calle/Nº. SANTA CRUZ. Distrito. Departamento. ROCA 582. RAWSON.

(estrados de la repartición). Domicilio legal: Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres. MINERALES. Categoría: 1º - 2º. UBICACIÓN. Gastre. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5190543; 2466448), 1- (5190543; 2470000), 2- (5169000; 2470000), 3- (5169000; 2463330), 4- (5173900; 2463330), 5- (5173900; 2464600), 6- (5177900; 2464600), 7- (5177900; 2467700), 8- (5186000; 2467700), 9- (5186000; 2466448).- Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: 8905 Has. Superficie.- Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE Nº 14115. FECHA: 24/7/03. HORA: 10:45.-. PROVINCIA DEL CHUBUT» Sigue una firma sin aclarar.-En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veinticuatro de Julio del dos mil tres a las diez horas cuarenta y cinco minutos con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».- «CORRESPONDE EXPTE. Nº 14.115/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5190543 Y=2466448; 2- X= 5190543 Y=2470000; 3- X= 5169000 Y=2470000; 4- X= 5169000 Y=2463330; 5- X= 5173900 Y=2463330; 6- X= 5173900 Y=2464600; 7- X= 5177900 Y=2464600; 8- X= 5177900 Y=2467700; 9- X= 5186000 Y=2467700; 10- X= 5186000 Y=2466448. SUPERFICIE: 8904 has. 97 a. 36 ca. UNIDADES DE MEDIDA: 18.- UBICACION CATASTRAL: Fracción D, Sección I-I, Departamento Paso de Indios. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 30 de Julio de 2003. INFORME Nº 148/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología». «Cde. Expte. Nº 14.115/03. CATEO- ESCRIBANIA DE MINAS, 2 de Septiembre de 2004. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo, presentado por PACIFIC RIM MINING CORP ARGENTINA S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería.» Hay un sello redondo que dice: « PROVINCIA DEL CHUBUT - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: « MARCELO LUIS LIZURUME ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO. «Rawson (CHUBUT), - 06 SEP 2004.- VIS- TO: El Expediente Nº 14.115/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Se-

gunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 26; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 206/04 - DGMyG.» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA -Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología.» REGISTRADO BAJO EL Nº 1.706, Fº 2.068 «DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS « A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 14 y 21-10-04.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL DOSCIENTAS HECTAREAS (18 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION D, SECCION I-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS QUINCE MINUTOS. TITULAR: PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE Nº 14.178/03.

«CATEO CERRO CONDOR II». «SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. PACIFIC RIM MINING CORP ARG S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad.

Profesión. BALTARCE 376 1º P. SALTA. ARG. Domicilio Real: Calle/Nº. Distrito. Departamento. ROCA 582. RAWSON. Domicilio legal: Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL AUTORIZADO. ALRIC VIVIANA INES Apellidos, Nombres. Documentos de acreditación que acompaña. MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. PASO DE LOS INDIOS. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5186000; 2485000), 1- (5186000; 2490000), 2- (5182000; 2490000), 3- (5182000; 2500000). 4- (5176000; 2500000), 5- (5176000; 2488000), 6- (5182000; 2488000), 7- (5182000; 2485000)- Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: 9.200 Has. Superficie.- Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible sin aclarar. En el margen superior al centro hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE Nº 14.178. FECHA: 10/12/03. HORA: 10:50.- PROVINCIA DEL CHUBUT». Sigue una firma ilegible sin aclarar. - En el reverso hay un cargo que dice: Recibido en mi oficina hoy quince de Diciembre del dos mil tres a las nueve horas quince minutos con reposición por transferencia. «Hay una aclaración que dice: « s/raspado. Recibido. Vale». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».- «CORRESPONDE EXPTE. Nº 14.178/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- (X=5186000; Y=2485000), 2- (X=5186000; Y=2490000), 3- (X=5182000; Y=2490000), 4- (X=5176000; Y=2500000), 5- (X=5176000; Y=2500000), 6- (X=5182000; Y=2488000), 7- (X=5182000; Y=2485000), SUPERFICIE: 9.200 has. UNIDADES DE MEDIDA: 18.- UBICACION CATASTRAL: Fracción D, Sección I-I, Departamento PASO DE INDIOS. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 05 de Febrero de 2004. INFORME Nº 001/04.» Hay un sello ovalado que dice: Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología». «Cde. Expte. Nº 14.178/03.CATEO. ESCRIBANIA DE MINAS, 12 de Julio de 2004. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo, presentado por PACIFIC RIM MINING CORP ARGENTINA S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería. «Hay un sello redondo que dice: «Provincia del Chubut. Escribanía General de Gobierno». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Marcelo Luis Lizurume. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno «Rawson (CHUBUT), 14 Jul 2004- VISTO: El Expediente Nº 14.178/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas

5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 27; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 154/04 - DGM y G. Hay un sello ovalado que dice: « Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología.- Rawson. Prov. del Chubut.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1.704, Fº 2.066 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. ESCRIBANIA DE MINAS, 20 de Septiembre de 2004.

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 14 y 21-10-04.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DOS MIL QUINIENTAS HECTAREAS, (5 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION A, SECCION J - I, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR: PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. - EXPEDIENTE Nº 14.042/03.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. PACIFIC RIM MINING CORP. ARG. S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. BALTARCE 376. 1º P. SALTA ARG. Domicilio Real: Calle/Nº. Distrito. Departamento. ROCA 582 RAWSON. Domicilio legal: Calle/Nº. DA-

TOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. . Apellidos, Nombres. MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. GASTRE. Departamento. J - I. Sección. A Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5328300; 2487400), 1- (5328300; 2492400), 2- (5323300; 2492400), 3- (5323300; 2487400) - Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. 2.500 Has/KM2 Superficie: 5 Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE N° 14042. FECHA: 25/03/03. HORA: 09:30. PROVINCIA DEL CHUBUT» - Sigue una firma ilegible sin aclarar. En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veinticinco de Marzo del dos mil tres a las nueve horas treinta minutos con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».->CORRESPONDE EXPTE. N° 14.042/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5328300 Y= 2487400; 2- X= 5328300 Y=2492400; 3- X=5323300 Y=2492400; 4- X= 5323300 Y= 2487400. SUPERFICIE: 2500 has. UNIDADES DE MEDIDA: 5 - UBICACION CATASTRAL: Fracción A, Sección J-I, Departamento GASTRE. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 04 de Abril de 2003. INFORME N° 054/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrím. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología» - «Cde. Expte. N° 14.042/03. CATEO ESCRIBANIA DE MINAS, 2 de Septiembre de 2004. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo presentado por PACIFIC RIM MINING CORP. ARG S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería.» Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: MARCELO LUIS LIZURUME - ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO». «Rawson (CHUBUT), 06 Sep 2004.- VISTO: El Expediente N° 14.042/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7/8 y de Escribanía de Minas de fojas 27; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a

nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 207/04 - DGMyG.» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.- Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología.-» REGISTRADO BAJO EL N° 1.709, Fº 2.071 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 21 de Septiembre de 2004.

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 15 y 21-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE FORTUNATO CRAVERO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 23 de Septiembre de 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 20-10-04 V: 22-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VIDAL EUGENIA ELVIRA Y MAS, RICARDO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de octubre de 2004

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 20-10-04 V: 22-10-04

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don EDUARDO ALFREDO BOUTINET, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: «BOUTINET, EDUARDO ALFREDO s/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. 416, F° 43, Año 2004), bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 5 de octubre de 2004

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-10-04 V: 22-10-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° DOS, a mí cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante ROGELIO GONZALEZ, en los autos caratulados: «GONZALEZ ROGELIO s/SUCESION» Expte. N° 754/02, que tramitan por ante Juzgado y Secretaría, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad Comodoro Rivadavia, 19 agosto de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 20-10-04 V: 22-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° TRES, a mí cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante HUGO ENRIQUE VELASQUEZ o VELASQUEZ HERNANDEZ, en los autos caratulados: «VELÁSQUEZ O VELASQUEZ HERNANDEZ HUGO ENRIQUE s/SUCESION» Expte. N° 1356/03, que tramitan por ante Juzgado y Secretaría, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el tér-

mino de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «El Patagónico» de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 23 de septiembre de 2004

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 20-10-04 V: 22-10-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dra. Zulema Cano, Secretaría Unica, se ha dispuesto la citación del demandado CARLOS LANDA SERVICE, para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «SOTO MUÑOZ, DOMINGO ANTONIO c/CARLOS LANDA SERVICE y/u OTRO s/ DEMANDA LABORAL (DESPIDO INDEMNIZACION)» Expte. N° 4398/95, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. (art. 17 de la Ley 69) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, por el término de tres (3) días. Comodoro Rivadavia, 30 de septiembre de 2004

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 20-10-04 V: 22-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Doctor Francisco J. Carrega, Secretaría N° 7 a cargo del suscripto, sito en la Avenida Pte. Roque Saenz Peña 1211 - Piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos «OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES s/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 73572) CUIT 30.68833954-1, que el día 1° de septiembre de 2004 se ha dictado el auto de apertura del concurso preventivo petitionado. Se ha designado una Sindicatura Clase «A» habiendo recaído tal designación en el Estudio ESTEVEZ MUSANTE con domicilio en la calle Sarmiento 1426 2° cuerpo Piso 5° Dto. «A» de la Ciudad de Buenos Aires. Se ha fijado hasta el día 24 de noviembre de 2004 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos por ante la Sindicatura (conf. Art. 32 de la Ley 24.522) en el domicilio indicado. A los efectos de observar e impugnar las insinuaciones se fija hasta el día 9 de Diciembre de 2004 (conf. Art. 34. Parr. 1° L.C.Q.) y podrán contestar las impugnaciones que se hubieran formulado también ante la Sindicatura hasta la misma fecha.- Los Informes previstos por los artículos 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados por el Síndico los días 8 de Febrero y 22 de Marzo de 2005 respectivamente.- La Resolución Judicial prevista por el artículo 36 de la ley 24.522 relativa a la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores, será dictada por el Tribunal a más tar-

dar el 22 de Febrero de 2005.- La deudora deberá presentar al Juzgado la propuesta de agrupamiento y clasificación de los acreedores verificados y declarados admisibles hasta el día 8 de Marzo de 2005 (art. 41 Ley 24.522).- El Tribunal dictará resolución de categorización a más tardar el día 21 de Abril de 2005.- Fijar la audiencia informativa para el día 4 de Julio de 2005 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal.-

Publíquese por cinco días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. DEL CHUBUT.- Fdo. Jorge A. Juarez. Secretario.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 2004.

JORGE A. JUAREZ
Secretario

I: 20-10-04 V: 26-10-04.

PODER JUDICIAL

LLAMADO: a concurso anual de antecedentes y oposición para la cobertura de dos cargos vacantes de Funcionarios de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la oficina Única con asiento en Puerto Madryn, existentes a la fecha (art. 23 de L.O.M.P.F), cuya inscripción de postulantes se recepcionará desde el día 25 de Octubre hasta el 5 de Noviembre del año 2004, inclusive, en el Edificio del Ministerio Fiscal sito en calle Rawson N° 262, entre Mitre y Rivadavia de la ciudad de Trelew - C.P. (9100). T.E. (02965) - 422135/260 y tel/fax: (02965-422253) de 7 a 13 hs., donde deberá asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

I: 19-10-04 V: 21-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELSA SOTZ mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 4 agosto de 2004

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 19-10-04 V: 21-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EIRWENA PUGH mediante edictos

que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 07 de octubre de 2004

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 19-10-04 V: 21-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 6, mediante edictos a publicarse por cinco días ordenado en autos: «OBRAS Y CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO» Expte. N° 362/04, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, hace saber que en el mismo se han señalado las siguientes nuevas fechas: Fijándose el día 9 de noviembre de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; se fija el 22 de diciembre de 2004, como fecha hasta la cual el síndico designado deberá presentar el informe individual de crédito; y el día 8 de marzo de 2005, como fecha hasta la cual deberá presentar el informe general (Art. 14 inc. 9 de la Ley 24.522). Se señala para el día 27 de julio de 2005 la audiencia informativa prevista por el Art. 14 inc. 10mo. de la ley 24522, a la que deberán concurrir los deudores, y demás acreedores que lo deseen. Síndico designado: Contador Público Nacional Juan Antonio Martínez; Domicilio: Italia N° 846 Oficina 12 de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, 15 de septiembre de 2004

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 18-10-04 V: 22-10-04

EDICTO JUDICIAL

Alberto Gustavo Sanca, Juez subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados: «SORIA, MARIO ALFREDO y CORREA, JUANA CECILIA s/SUCESION» Expte. 423/2004, cita y emplaza mediante edictos a publicarse durante TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico de ésta ciudad, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARIO ALFREDO SORIA y la Sra. JUANA CECILIA CORREA, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, septiembre 09 de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-10-04 V: 25-10-04

EDICTO JUDICIAL

José Leonardh, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, secretaria de refuerzo, en autos caratulados: «RIVAS, JUAN GREGORIO y CABRERA de RIVAS, FRANCISCA ERNESTINA s/SUCESION» Expte. 498/2004, cita y emplaza mediante edictos a publicarse durante TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN GREGORIO RIVAS y la Sra. FRANCISCA ERNESTINA CABRERA de RIVAS, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, septiembre 29 de 2004

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 21-10-04 V: 25-10-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso de ésta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° 2, de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: «PERON ANTONIO AVELINO s/SUCESION» Expte. 656/2004, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Publiquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de octubre de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 21-10-04 V: 25-10-04

EDICTO JUDICIAL

«En autos N° 6375/04 caratulados «FERNANDEZ, IVAN HORACIO s/USURPACION» de trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 3 a cargo del Dr. José Rago, ciudad de Comodoro Rivadavia, se requiere la presencia de la Sra. MARIA FERREIRA DO CARMO y de GRACIELA LILIANA ARIAS, con último domicilio en calle San Lorenzo Nro. 1906 del Barrio Próspero Palazzo, de ésta ciudad; a fin de prestar declaración como imputadas, conforme Art. 262 del Código Procesal Penal, por el delito de Usurpación, dentro de los diez días de publicado el último aviso; bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y captura».

JOSE RAGO
Juez de Instrucción

I: 20-10-04 V: 27-10-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/TEXER INGENIERIA S.R.L.; BOBETKO, JUAN Y OTROS; TEXER INGENIERIA S.R.L. Y OTROS S/EJECUTIVO» (Expte. 1572 - F° 335 - Año 1998 - Ficha 54661; Expte. 1562 - F° 333 - Año 1998 - Ficha 54651; Expte. 1433 - F° 199 - Año 1999 - Ficha 56241) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta con la base de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.621,33), y al mejor postor, del inmueble individualizado como PARCELA 7 de la MANZANA 45 (antes LOTE «B2» de la MANZANA 8) de la ciudad de Trelew, Dpto. Rawson, Provincia del Chubut, inscripto en la matrícula (01-37) 19.995 - Padrón 5061-00. Se deja constancia que el inmueble no registra deuda en la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios hasta la cuota 12° del año 2004 inclusive.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ubicado en Italia N° 98 esquina Sarmiento de Trelew y presenta una construcción de planta baja más ocho pisos. En planta baja hay un local comercial terminado que se encuentra ocupado por la Empresa Nievemar Tours S.R.L. en carácter de inquilina, con contrato de alquiler vigente hasta Agosto de 2004, según informe de Andrea Rapetti, empleada, los ocho pisos restantes se encuentran sin terminar, con divisiones internas, sin aberturas y están deshabitados.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 26 de Octubre del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del tres por ciento (3%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 19 de Octubre del 2004.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 21-10-04 V: 22-10-04.

INDUSTRIAS AUSTRALES S.A.**CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2004 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Colombia 460 de ésta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2004.
- 2°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 3°) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura.
- 4°) Fijación del Número y Elección de Directores y Síndicos por un año.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Director - Eduardo Gustavo Bunge
Trelew (Chubut) octubre de 2004

I: 15-10-04 V: 21-10-04

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
Plan FEDERAL DE SALUD
DIRECCION NACIONAL DE SALUD
MATERO INFANTIL

PROGRAMA MATERO INFANTIL
Y NUTRICION - PROMIN
SECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROMIN - CHUBUT

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - Licitación Pública N° 52 U

Resolución Fecha: 24 de septiembre de 2004, Préstamo N° 4164-AR

El Gobierno Argentino ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) con destino al Proyecto Materno Infantil y Nutrición, un préstamo cuyos recursos serán en parte asignados al pago de los bienes de éste llamado.

La Unidad Ejecutora Provincial Chubut (UEP) del Programa Materno Infantil y Nutrición llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras nuevas, ampliación y/o refacción de los siguientes efectores:

Lote 1: CDI Estación y CDI Don Bosco. Garantía de oferta: \$ 9.844,03. Plazo de ejecución: 120 días.

Lote 2: Matadero, CDI Ceferino y CDI Badén. Garantía de oferta: \$ 11.395,51. Plazo de ejecución: 120 días.

Apertura de las Ofertas: la fecha límite para la presentación de las ofertas será el día 8 de noviembre de 2004 a las 10:00 horas, o el día hábil posterior si éste fuese declarado feriado, en calle Moreno N° 555 Rawson, Provincia del Chubut. Las ofertas serán abiertas inmediatamente después en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Consulta de Pliegos: en las oficinas de la UEP, sita en Mariano Moreno N° 555, Rawson, Provincia de Chubut, en días hábiles de 08:00 horas a 13:00 horas y en las oficinas de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS), sita en Av. 9 de Julio 1925 (e/Moreno y Av. Belgrano), piso 4°, Capital Federal, en días hábiles de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Venta de Pliegos: En las oficinas de la UEP, calle Moreno N° 555 Rawson, Provincia de Chubut, en días hábiles, de 8:00 a 12:30 hs.

Precio del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300) mediante depósito en la cuenta corriente PROMIN II N° 42.620.080/50 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Rawson, Provincia de Chubut sito en Av. San Martín N° 408 o cheque certificado no a la orden a nombre del comitente.

I: 15-10-04 V: 21-10-04.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 943 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Tope Oficial Total: \$ 55.968.001,89

N° de Licitación: 3/04

Localidad: RAWSON

Nombre del Proyecto: 32 viviendas

Cant. Viv.: 32

Fecha y Hora Apertura: 8-Nov. 9hs.

Presupuesto tope Oficial: \$ 1.895.908,06

N° de Licitación: 4/04

Localidad: RAWSON

Nombre del Proyecto: 12 viviendas

Cant. Viv.: 12

Fecha y Hora Apertura: 8-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 735.211,75

N° de Licitación: 5/04

Localidad: TRELEW
Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya
(renglón I: 50 viv).
Cant. Viv.: 50
Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.630.044,15

N° de Licitación: 5/04

Localidad: TRELEW
Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya
(renglón II: 54 viv).
Cant. Viv.: 54
Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.831.517,44

N° de Licitación: 5/04

Localidad: TRELEW
Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya (renglón III: 57 viv).
Cant. Viv.: 57
Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.977.639,34

N° de Licitación: 5/04

Localidad: TRELEW
Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya
(renglón IV: 57 viv).
Cant. Viv.: 57
Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.967.340,85

N° de Licitación: 5/04

Localidad: TRELEW
Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya
(renglón V: 32 viv).
Cant. Viv.: 32
Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 1.741.943,16

N° de Licitación: 6/04

Localidad: TRELEW
Nombre del Proyecto: 18 viviendas Barrio Etchepare.
Cant. Viv.: 18
Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 1.001.784,72

N° de Licitación: 7/04

Localidad: PUERTO MADRYN
Nombre del Proyecto: 124 viviendas
(renglón I: 44 viv.).
Cant. Viv.: 44
Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.495.988,20

N° de Licitación: 7/04

Localidad: PUERTO MADRYN

Nombre del Proyecto: 124 viviendas
(renglón II: 48 viv.).
Cant. Viv.: 48
Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.423.349,59

N° de Licitación: 7/04

Localidad: PUERTO MADRYN
Nombre del Proyecto: 124 viviendas
(renglón III: 32 viv.).
Cant. Viv.: 32
Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.337.018,51

N° de Licitación: 8/04

Localidad: PUERTO MADRYN
Nombre del Proyecto: 84 viviendas Barrio San Miguel (renglón I: 40 viv.).
Cant. Viv.: 40
Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.320.895,23

N° de Licitación: 8/04

Localidad: PUERTO MADRYN
Nombre del Proyecto: 84 viviendas Barrio San Miguel (renglón II: 44 viv.).
Cant. Viv.: 44
Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.541.582,39

N° de Licitación: 9/04

Localidad: PUERTO MADRYN
Nombre del Proyecto: 17 viviendas
Cant. Viv.: 17
Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 906.398,03

N° de Licitación: 10/04

Localidad: COMODORO RIVADAVIA
Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terreno (renglón I: hasta 50 viv).
Cant. Viv.: 50
Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 3.522.044,00

N° de Licitación: 10/04

Localidad: COMODORO RIVADAVIA
Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terreno (renglón II: hasta 50 viv).
Cant. Viv.: 50
Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 3.522.044,00

N° de Licitación: 10/04

Localidad: COMODORO RIVADAVIA
Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terreno (renglón III: hasta 50 viv).
Cant. Viv.: 50
Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 3.522.044,00

N° de Licitación: 10/04

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terreno (renglón IV: hasta 50 viv).
Cant. Viv.: 50
Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 3.522.044,00

N° de Licitación: 11/04

Localidad: SARMIENTO
Nombre del Proyecto: 72 viviendas (renglón I: 36 viv.).
Cant. Viv.: 36
Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.163.430,72

N° de Licitación: 11/04

Localidad: SARMIENTO
Nombre del Proyecto: 72 viviendas (renglón II: 36 viv.).
Cant. Viv.: 36
Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.244.670,75

N° de Licitación: 12/04

Localidad: ESQUEL
Nombre del Proyecto: 80 viviendas Barrio Aguado (renglón I: 40 viv.).
Cant. Viv.: 40
Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.273.838,40

N° de Licitación: 12/04

Localidad: ESQUEL
Nombre del Proyecto: 80 viviendas Barrio Aguado (renglón II: 40 viv.).
Cant. Viv.: 40
Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.238.296,34

N° de Licitación: 13/04

Localidad: ESQUEL
Nombre del Proyecto: 54 viviendas Barrio Aguado
Cant. Viv.: 54
Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 3.152.968,26

Todos los Precios son a JULIO 2004.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta el día y las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-10-04 V: 21-10-04.

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
AREA DE PLANEAMIENTO URBANO Y PROYECTOS****AVISO DE LICITACION****LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02/04****OBRA: TERMINAL DE OMNIBUS.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve(\$ 775.289,00.)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 89/100 (\$ 7.752,89)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Setenta y Ocho (\$ 1.550.578,00)

ESPECIALIDAD: Arquitectura

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Sarmiento.

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Area de Recaudación - Secretaría de Hacienda Municipalidad de Sarmiento - Av. San Martín N° 722

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setecientos Setenta y Cinco (\$ 775,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta 2 días hábiles antes de la Apertura de 7 a 13 hs.

Secretaría de Hacienda Municipalidad de Sarmiento - Av. San Martín N° 722 - Sarmiento.

Area de Planeamiento Urbano y proyectos - Secretaría de Obras y Serv. Públicos. España N° 758 - Sarmiento.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Lugar: Despacho Intendencia - Municipalidad de Sarmiento Av. San Martín N° 722 - Provincia del Chubut

Día: 10 de noviembre de 2004.

Hora: 13:00 hs.

I: 18-10-04 V: 22-10-04.

PRESIDENCIA DE LA NACION**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 111/04 de la siguiente obra:

OBRAS: RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

Tramo: COMODORO RIVADAVIA - Km. 1886.00

Sección: Km. 1838.00 - Km 1844.00

Tipo de Obra: Construcción de Segunda Calzada, Ejecución de Intersección Rotatoria con Ruta Nacional N° 26 y Distribuidor a distinto nivel con Acceso a RADA TILLY, Iluminación Completa del tramo.

Longitud de la Obra: 6.823.42 mts.

Presupuesto Oficial: \$ 19.800.000,00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS)

Valor del Pliego: \$ 3.600,00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS)

Fecha de Venta de Pliegos: 20 de octubre de 2004

Fecha y Hora de Apertura del llamado a Licitación: 25 de Noviembre de 2004. Hora 10 (DIEZ)

Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA MORENO 815 - PROVINCIA DEL CHUBUT

Lugar de venta y Consulta del Pliego: Sub Gerencia Servicios de Apoyo - Avda. Julio A. Roca 734/38 (C.P. 1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 19-10-04 V: 08-11-04.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llama a **LICITACIÓN PUBLICA N° 112/04** de la siguiente obra:

Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y expresión en bordes y eje en RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: LA PAMPA, RIO NEGRO, SAN JUAN, MENDOZA, SAN LUIS, NEUQUEN, CHUBUT Y SANTA CRUZ.

Tipo de obra: DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO.

Plazo de obra: SEIS (6) MESES

Presupuesto Oficial: \$7.600.000,00

Fecha Apertura Licitación: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL 2.004

Hora: DIEZ (10:00) (Se abrirá a continuación de la Licitación 89-04)

Valor del Pliego: \$2.000,00

Lugar de Apertura: AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL EN PLANTA BAJA (Salón de Actos D.N.V.)

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO-AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL - 3° PISO DE LA D.N.V.

I: 01-10-04 V: 22-10-04

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 32-AVP-2004

Objeto: Ejecución de Terraplenes, Enripiados y Obras de Arte, Ruta Provincial N° 19, Tramo: Río Pico - Las Pampas, Ubicación: Departamento Tehuelches.

Presupuesto Oficial: \$ 298.727,05.

Garantía de Oferta: 1% del Importe del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado

Valor de los Pliegos: \$ 200,00.

Plazo de Ejecución: de acuerdo al pliego.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 15 de Noviembre de 2004 a las 11:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 - Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

Aclaración: La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 15, 18, 21, 25 y 29-10-04.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A

LICITACION PUBLICA N° 29-AVP-2004

Objeto: Adquisición de Vehículos Utilitarios y Camión con Guía.

Presupuesto Oficial: \$ 190.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Importe del Total de la Oferta.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado

Valor de los Pliegos: \$ 200,00.

Lugar: Conforme al Pliego.

Plazo de Entrega: Conforme al Pliego.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 15 de Noviembre de 2004 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 - Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

Aclaración: La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 15, 18, 21, 25 y 29-10-04.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA PREFECTURA DE ZONA MAR ARGENTINO SUR

Nombre Organismo Contratante: PREFECTURA DE ZONA MAR ARGENTINO SUR

Tipo de Contratación: **CONTRATACION DIRECTA N° 3-2004**

Dictamen de Evaluación: N° 3-04 - Expediente: M-17715-c.v./03.

Objeto: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CARENADO PARA EL GUARDACOSTAS PNA GC-67 «RIO URUGUAY»**

Clase: SIN CLASE

Modalidad: SIN MODALIDAD

Renglón N°: UNO

Oferente: COSERENA S.A.

Precio Unitario: \$ 69.047,00

Precio Total: \$ 69.047,00

Orden de Mérito: UNO
 Fundamento: POR OFERTA MAS CONVENIENTE, POR LA APLICACIÓN DEL PTO. 8 b) DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES, AJUSTARSE A LO SOLICITADO Y SER SU PRECIO NORMAL EN PLAZA (ART. 23 DECRETO 436/00)

Oferente: ASTILLEROS COMODORO S.A.
 Precio Unitario: \$ 67.360,00
 Precio Total: \$ 67.360,00
 Orden de Mérito: DOS

Fundamento: AJUSTARSE A LO SOLICITADO Y SER SU PRECIO NORMAL EN PLAZA (ART. 23 DECRETO 436/00), HABIENDOSE APLICADO LO ESTABLECIDO EN EL PTO. 8 b) DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES.

P: 21-10-04.

**FUERZA AEREA ARGENTINA
 COMANDO DE REGIONES AEREAS
 GRUPO II DE COMUNICACIONES**

Nombre del Contratante: MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA ARGENTINA - COMANDO DE REGIONES AEREAS - GRUPO II DE COMUNICACIONES.

Tipo y N° de Procedimiento de Selección: **LICITACION PUBLICA N° 02/2004.**

Objeto: (115005) SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL

Lugar, Plazo y Horario de Consulta de Pliegos: COMODORO RIVADAVIA - PARQUE INDUSTRIAL - GRUPO II DE COMUNICACIONES DIVISION ECONOMIA - HASTA EL DIA JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2004 - LUNES A JUEVES DE 08:00 A 13:30 HORAS Y VIERNES DE 08:00 A 12:30 HORAS - T.E: 0297 - 4483244 - Int. 50703/50705.

Lugar, Plazo y Horario de Venta de Pliegos: COMODORO RIVADAVIA - PARQUE INDUSTRIAL - GRUPO II DE COMUNICACIONES DIVISION ECONOMIA - HASTA EL DIA JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2004 - LUNES A JUEVES DE 08:00 A 13:30 HORAS Y VIERNES DE 08:00 A 12:30 HORAS - T.E: 0297 - 4483244 - Int. 50703/50705.

Valor del Pliego: SIN CARGO.

Lugar de Presentación de las Ofertas: COMODORO RIVADAVIA - PARQUE INDUSTRIAL - GRUPO II DE COMUNICACIONES DIVISION ECONOMIA

Lugar del Acto de Apertura: COMODORO RIVADAVIA - PARQUE INDUSTRIAL - GRUPO II DE COMUNICACIONES DIVISION ECONOMIA

Día y Horario del Acto de Apertura: VIERNES 5 DE NOVIEMBRE DE 2004 - 11:00 HS.

N° DE EXPEDIENTE/S: 052/04

I: 21-10-04 V: 22-10-04.

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

DIVISION CONTRATACIONES

Nombre del Organismo Contratante: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIVISION CONTRATACIONES

Procedimiento de Selección:

Tipo: **LICITACION PUBLICA N° 056/2004 Ejercicio 2004**

Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente N° 60110/2004 (D.N).

Rubro Comercial: ALIMENTOS

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, PAN FELIPE, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO, CHORIZOS Y MATERIAS PRIMAS P/ELABORACION DE PAN, con destino al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.6.) y CARCEL DE ESQUEL «SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ» (U.14.).

Consulta, retiro o adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección:

1) DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP - 1031) CIUDAD AUT. DE BS. AS.

2) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.06) - Av. 9 de Julio N° 397 - RAWSON de CHUBUT.

3) CARCEL DE ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ (U.14) - Av. Ameghino N° 2.010 - ESQUEL - CHUBUT.

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP.

Plazo y Horario:

1) DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

3) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

Costo del Pliego: SIN VALOR

Presentación de Ofertas:

Lugar / Dirección: DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP - 1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

Plazo y Horario: LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.

Acto de Apertura:

Lugar / Dirección: DIVISION CONTRATACIONES
PASO 550 2DO. PISO (CP - 1031) CIUDAD AUT. DE
BUENOS AIRES.

Día y Hora: EL DIA 12-11-2004 - 16:00 HORAS

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán concurrir al Domicilio indicado, portando CUATRO (04) Diskettes vírgenes formateados de 1/3" (1,44MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO DEFERIAL:

www.spf.jus.gov.ar, el instructivo y el programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 21-10-04 V: 22-10-04.
